



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 19 JUN. 2013

DECRETO N° 2152/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1581 de fecha 6 de junio de 2013 del Servicio de Salud Coquimbo, mediante la cual se aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; el Memorandum N°479 de fecha 11 de junio de 2013 del Directora Departamento de Salud, mediante el cual remite Convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Addendum de fecha 30 de mayo de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora doña **ANA FARIAS ASTUDILLO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal: Adquisición Fármacos e Insumos CESFAM Juan Pablo II.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio Salud Coquimbo
 - ◆ Corporación Municipal
"Gabriel González Videla"
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBR/mscg.



SAC/lcb

Int. N° 422

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79, D.S. N° 140/04 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S.N°84/12 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 14 de diciembre del 2012, un Convenio relativo al **Programa de apoyo a la gestión local en APS municipal: Adquisición de Fármacos e Insumos CESFAM Juan Pablo II**, el cual fue aprobado por resolución Exenta N° 2971 de fecha 31 de diciembre del 2012 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 30.05.13, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Directora **D. ANA FARIAS ASTUDILLO**, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal: Adquisición Fármacos e Insumos CESFAM Juan Pablo II; según se detalla en el presente instrumento:

**ADDENDUM A CONVENIO
PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS MUNICIPAL:
ADQUISICIÓN FARMACOS E INSUMOS CESFAM JUAN PABLO II**

*En La Serena a ...30.05.13..., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora **Dra. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA:

*El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 14 de diciembre del 2012, un Convenio relativo al **Programa de apoyo a la gestión local en APS municipal: Adquisición de Fármacos e Insumos CESFAM Juan Pablo II**, el cual fue aprobado por resolución Exenta N° 2971 de fecha 31 de diciembre del 2012 del Servicio de Salud Coquimbo.*

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1581

LA SERENA

- 6 JUN. 2013

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la siguiente cláusula:

• **Décima Primera:**

Donde dice: "El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de mayo del año 2013"

Debe decir: "El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 30 de septiembre del año 2013"

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 6 ejemplares del mismo tenor y oficio.

D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

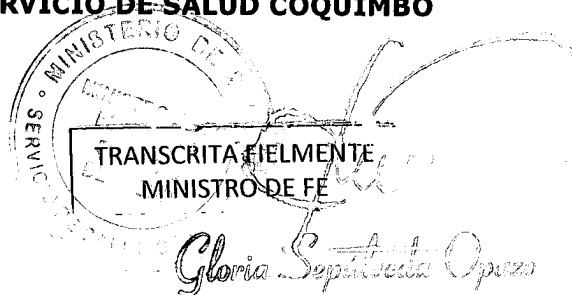
ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DRA. ANA V. FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de LA SERENA
- Subsecretaría de Redes Asistenciales MINSAL
- División de Integración de Redes MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo





**ADDENDUM A CONVENIO
PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS MUNICIPAL:
ADQUISICIÓN FARMACOS E INSUMOS CESFAM JUAN PABLO II**

30 MAY 2013

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora **Dra. ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 14 de diciembre del 2012, un Convenio relativo al **Programa de apoyo a la gestión local en APS municipal: Adquisición de Fármacos e Insumos CESFAM Juan Pablo II**, el cual fue aprobado por resolución Exenta N° 2971 de fecha 31 de diciembre del 2012 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la siguiente cláusula:

• **Décima Primera:**

Donde dice: "El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 31 de mayo del año 2013"

Debe decir: "El presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el 30 de septiembre del año 2013"

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio Individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 6 ejemplares del mismo tenor y oficio.



**D. ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



**DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**



SAC/MEV/EG/AL